

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza Nº. 52/93 CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93; Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

Jorge Luis Colli

POPULATION CONTROL CON	DECRETA —
ARTICULO 1º.	Promúlguese la Ordenanza N°. 52/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.
ARTICULO 2°.	Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº.

Secretario de Chras y Servicios Públicos Municipalidad de Mar Chiquita 949

flequeum